

Reglamento de pasantías curriculares de grado de las Carreras de Abogacía y Notariado

Artículo 1º. Descripción. Las pasantías curriculares de grado de la carrera de abogacía consisten en un conjunto de actividades de experiencia formativa práctica de los estudiantes, que se desarrollan en una sede de pasantía.

Artículo 2°. Objetivos. El objetivo de las pasantías es:

- (a) Ofrecer al estudiante una experiencia formativa práctica que le permita aplicar su formación previa en actividades jurídicas reales y concretas.
- (b) Fomentar el trabajo en equipo, y el diseño, planificación y ejecución de actividades jurídicas.
- (c) Que el estudiante participe en la realización de las actividades propias de la práctica profesional.

Artículo 3º. Régimen de las pasantías.

3.1. La realización de las pasantías es voluntaria.

Los postulantes deben ser estudiantes que, como mínimo, tengan aprobada alguna asignatura de 2° año de la carrera, sin perjuicio que se requerirá la aprobación de unidades específicas de acuerdo a los requerimientos de la sede de la pasantía en los Convenios que se realicen con la Facultad de Derecho.

- **3.2.** A los efectos de la realización de las asignaciones, se realizará un llamado público entre los estudiantes que reúnan esas condiciones. Las Coordinaciones de las Carreras de Abogacía y Notariado realizarán un orden de prioridad teniendo en cuenta el promedio de aprobaciones y el promedio general de la escolaridad previa de los postulantes. Los postulantes seleccionados podrán elegir el área y sede de la pasantía en el orden de prelación asignado, de acuerdo a los perfiles que determinen dichas sedes.
- **3.3.** El estudiante que habiendo sido seleccionado para realizar una pasantía y desista de la misma antes o durante su realización, quedará inhabilitado para presentarse al siguiente llamado, salvo causa justificada a criterio del Consejo de la Facultad.
- **3.4.** La pasantía tendrá una duración de ocho (8), doce (12) o dieciséis (16) semanas, con una carga horaria mínima de seis (6) horas semanales.
- La pasantía de ocho (8) semanas tendrá cuatro (4) créditos, la de doce (12) semanas seis (6) créditos, y la de dieciséis (16) semanas ocho (8) créditos. Las sedes de las pasantías podrán solicitar la prórroga de las mismas y éstas serán consideradas en la medida que no existan estudiantes con los perfiles requeridos que aún no hayan realizado ninguna pasantía. Estos créditos serán considerados opcionales para el plan 2016. En el caso de solicitarse prórrogas los créditos se aumentarán en relación al tiempo autorizado en cada caso.
- **3.5.** El pasante deberá participar en las actividades asignadas por el responsable asignado por la sede de pasantía en la carga horaria semanal establecida y ajustarse en todo momento al régimen estatutario o reglamento interno de la sede de pasantía.

El pasante tendrá derecho a que se le asignen tareas propias de la sede de pasantía, o a participar en tareas colectivas que se le asignen, y a obtener una evaluación final a través del informe que se indica en el artículo 5°.

Artículo 4º. Los Coordinadores de las Carreras de Abogacía y Notariado mantendrán conversaciones con las posibles sedes de actividades extracurriculares (Pasantías) y elaborarán los proyectos de convenios, los cuales serán elevados al Consejo de Facultad para su aprobación.



Prox. Edbriel Volenin Contrador de la camen de Abojaca



Artículo 5º.- Evaluación. La evaluación a los efectos de determinar si el estudiante aprueba la pasantía se realizará por la Facultad a través del Instituto correspondiente previo un informe de la Sede de pasantía en un formulario estandarizado que se elaborará por la Comisión de la Carrera, que se deberá completar dentro de un plazo de quince (15) días a contar de la culminación de la pasantía. Además del informe, la evaluación podrá completarse con un informe elaborado por el estudiante, de acuerdo a pautas preestablecidas, y de la posibilidad de una entrevista si se estima necesario.

Artículo 6º. Vigencia. Este reglamento empezará a regir en forma inmediata desde su aprobación por el Consejo de Facultad de Derecho.

Profesor Esc. Carlos Scirgalea Poppa Coordinador de la Carrera de Notariado